Concepción, 29 de julio de 2016
Resolución REC-Nº 235/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC NRO. 713676-5" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE MATERIALES DE OBRAS CIVILES, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 030/16.----------

VISTO

El expediente RSG 2129/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 036/2016 recomendando la adjudicación de la *"Construcción de Depósito de Materiales de Obras Civiles, para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 308.286 identificado como expediente 314969, y publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"Construcción de Depósito de Materiales de Obras Civiles, para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 1 (una) empresa, en su Dictamen Nº 036/2016 correspondiente a la Contratación Directa Nro. 030/16 – PAC Nº 308.286, recomienda la adjudicación a la firma ***GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC NRO. 713676-5,*** por el total del llamado, ascendiendo lo adjudicado a la suma de *G. 109.979.000 (guaraníes ciento nueve millones, novecientos setenta y nueve mil),* por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **ADJUDICAR** a la firma ***GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC NRO. 713676-5,*** por el total del llamado, ascendiendo lo adjudicado a la suma de *G. 109.979.000 (guaraníes ciento nueve millones, novecientos setenta y nueve mil),* para la *"Construcción de Depósito de Materiales de Obras Civiles, para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas",* correspondiente a la Contratación Directa Nº 030/16 – PAC Nº 308.286, acogiéndose a la salvedad prevista en el Art. Nro. 34 de la Ley Nro. 2051/2003, y de conformidad al Dictamen Nro. 036/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector